



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 30 SEP 2024

RES. DECECO N° 961 - 24

Exptes. N° 6694/24

VISTO:

La nota que obra a fs. 1 de las presentes actuaciones, mediante la cual, la Ing. Beatriz Pilar CRESPO, Docente de esta Unidad Académica, interpone su Renuncia Condicional a partir del 1 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ing. CRESPO se viene desempeñando en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Matemática III" con extensión de funciones a "Matemática II" de las carreras de Contador Público, (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2022), de Sede Salta, desde el día 7 de abril de 2014, (Res. CS N° 070/14, DECECO N° 272/14 y CD-ECO N° 097/14).

Que han tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos, de esta Facultad.

Que dicha renuncia condicional es un requisito exigido por Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para obtener los beneficios de la jubilación ordinaria, en los términos del Decreto N° 8820/62.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia condicional, interpuesta por la Ing. Beatriz Pilar CRESPO, D.N.I. N° 14.488.418, al cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Matemática III" con extensión de funciones a "Matemática II" de las carreras de Contador Público, (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2022), de Sede Salta, a partir del 1° de octubre de 2024, como requisito exigido por Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para obtener los beneficios de la jubilación ordinaria, en los términos del Decreto N° 8820/62.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C. /G.M.M.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa